CONTRATO Nº 03 / 2017.-

Entre la Municipalidad de José Falcón, domiciliada en Ruta Internacional Tte. Esteban Martinez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez, Repùblica del Paraguay, representada para este acto por la Abog. Delia A. Ramirez, con Cédula de Identidad N°4.090.967, y el Prof. Alejandrino Estigarribia con C.I.Nº 1.360.847, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OBRAS & Emprendimiento, domiciliada en Policarpo Cañete 1945 esq. Juan de Salazar – Fdo. De la Mora, Repùblica del Paraguay, representada en este acto por Julio Cesar Bareiro Dávalos con Cédula de Identidad N° 4.585.324, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **"CONSTRUCCION DE UN AULA 720 X720 PARA BIBLIOTECA EN LA ESC. BAS. Nº 182 ANTOLIANO GARCETE Y COLEGIO NAC. SAN FRANCISCO DE ASIS." PLURIANUAL**", CON ID 330335 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE UN AULA 720 X 720 PARA BIBLIOTECA EN LA ESC. BAS. Nº 182 ANTOLIANO GARCETE Y COLEGIO NAC. SAN FRANCISCO DE ASIS." PLURIANUAL - Con ID 330335

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aqui cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330335

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017, convocado por Municipalidad de José Falcón, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución Nª 301/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de celebración hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Delia A. Ramirez M.

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

OBRAS & EMPRENDIMIENTOS
DE JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS
RUC 4585324-0

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	RUBRO	UN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Preparación de la obra Limpieza y preparación del terreno	m2	76,00	5.500	418.000
2	Replanteo y marcación	m2	76,00	5.500	418.000
3	**Excavación y Carga de Cimiento c/ P.B.C**	m3	18,30	115.000	2.104.500
4	a-Vigas de H° A° cumbrera y dado de H°A° y galería	m3	0,81	1.870.000	1.514.700
5	b-Encadenado de H°A°	m3	2,56	1.755.000	4.492.800
6	**Muros de nivelación h:0,50 - a- de 0,45**	m2	8,70	125.000	1.087.500
7	b- de 0,30	m2	3,20	118.000	377.600
8	c- de 0,60	m2	0,60	135.000	81.000
9	**Relleno y compactación**	m3	27,00	83.500	2.254.500
10	de paredes	m2	9,25	66.500	615.125
11	a- de 0,15 para revocar	m2	4,60	76.000	349.600
12	b- de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	60,00	113.000	6.780.000
13	c- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	17,20	115.000	1.978.000
14	Envarillado bajo aberturas 2 varilla 8mm por 2 hiladas	ml	25,20	65.000	1.638.000
15	a- de 0,30x0,30 para revocar	ml	10,80	150.000	1.620.000
16	b- de 0,45x0,45 visto para corredor	ml	6,60	173.500	1.145.100
17	a- de tejas y Tejuelones prensadas a máquina y tirantes prefabricados de H°A°	m2	101,50	350.000	35.525.000
18	b- viga de madera y planchuela en galería	gl	1,00	3.200.000	3.200.000
19	a- interior - exterior a 1 capa	m2	39,00	87.600	3.416.400
20	b- de pilares 30x30cm	ml	10,80	82.000	885.600
21	c- de viga cumbrera	m2	10,70	132.000	1.412.400
22	**Contrapiso de H° de cascotes (cascotillos)**	m2	67,00	75.000	5.025.000
23	a- baldosa calcárea, aula, galería y sshh	m2	67,00	78.000	5.226.000

Della A. Ramirez M.

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario Ge

Obras & Emprendimientos
SE ROLDO CESAR NARENO DAVALOS
RUC 4885373-0

24	a- calcáreo	ml	36,00	56.700	2.041.200
25	a- puerta tablera de 1,20x2,10	un	1,00	1.560.000	1.560.000
26	b- Ventanas tipo balancín de 1.20 x 1,60	un	4,00	875.000	3.500.000
27	a- de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	16,00	86.000	1.376.000
28	b- de ladrillos comunes tipo sardinel	ml	6,00	98.000	588.000
29	a- de paredes a la cal	m2	39,00	21.500	838.500
30	b- de pilares a la cal	m2	13,00	21.500	279.500
31	c- de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	13,00	208.020	2.704.260
32	d- de aberturas de madera c/barniz	m2	5,50	23.500	129.250
33	e- de viga cumbrera a la cal	m2	10,70	22.700	242.890
34	f- de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	15,48	32.000	495.360
35	g- de techo (maderamen) al barniz	m2	101,50	35.000	3.552.500
36	h- de mamposteria visto común enrasado con anti moho incoloro	m2	134,00	32.400	4.341.600
37	**Vidrios dobles**	m2	15,48	210.000	3.250.800
38	a- canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cm registros de 20x20x20 p/desague de caños de bajada	ml	23,00	145.000	3.335.000
39	**Instalación eléctrica**	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
40	**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
41	a- Pizarrones	un	1,00	1.500.000	1.500.000
43	c- Cartel de obras 2,00x1,00	un	1,00	1.300.000	1.300.000
44	Limpieza final de la obra	un	1,00	1.000.000	1.000.000
	TOTAL GENERAL:			**GS.**	**120.599.685**

Delia A. Ramírez M.

Alejandrino Estigarribia
Secretario General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 60 días desde la emisión del orden de inicio de obras, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE UN AULA 720 X 720 PARA BIBLIOTECA EN LA ESC. BAS. N° 182 ANTOLIANO GARCETE Y COLEGIO NAC. SAN FRANCISCO DE ASIS." PLURIANUAL CON ID 330335.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Delia A. Ramirez
Intendenta Municipal

Prof. Alejandrino Espinoza
Secretario General

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción judicial del Departamento de Pte. Hayes, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2017.-

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

Abog. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal

CONTRATISTA
RUC: 4585324-0

Obras & Emprendimientos
DE JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS
RUC 4585324-0